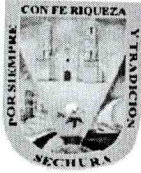


# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2013-MPS/A

Sechura, 06 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 079-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Sra. HERLY MAXIMINA ARRUNATEGUI DEDIOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 033-2013-MPS-GAYF/SGRH de fecha 25 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos comunica a la Sra. Herly Maximina Arrunátegui Dedios que le corresponde hacer uso de su Goce Físico Vacacional a partir del 01 al 30 de marzo del presente.

Que, con Carta N° 012-2013-MPS/GDS-SGPS-DEMUNA de fecha 28 de febrero del 2013, la Responsable de DEMUNA de la MPS, manifiesta que debido a la que Servidora Sra. Herly Maximina Arrunátegui Dedios realiza labores secretariales, es que solicita la Postergación del Goce Físico Vacacional toda vez que habiendo hechos las coordinaciones con dicha servidora su descanso físico lo realizará de manera fraccionada de acuerdo a su necesidad.

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Marzo del 2013, a la Sra. HERLY MAXIMINA ARRUNATEGUI DEDIOS, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleada Contratada, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y visto la Carta N° 012-2013-MPS/GDS-SGPS-DEMUNA de fecha 01 de marzo del 2013 el Responsable (e) de DEMUNA comunica que la servidora realiza labores secretariales, siendo necesario contar con el personal para tal fin, por lo que en coordinación con la servidora se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico vacacional las mismas que serán tomadas de acuerdo a la necesidad de la trabajadora, previa coordinación con este despacho

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal **Sra. HERLY MAXIMINA ARRUNATEGUI DEDIOS**, las mismas que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad de la servidora, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE